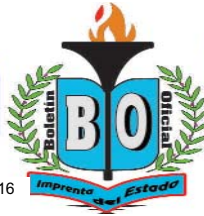


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. PAGGAS
C.I.A. N° 1.226.119-0
CORREO
ELECTRÓNICO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E). Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, LUNES 22 DE OCTUBRE DE 2018

25.782

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS****DECRETO N° 1474 -MSP-**

SAN JUAN, 30 de Agosto de 2018.

VISTO:

Expediente N° 800-005710-2018, registro del Ministerio de Salud Pública, las Leyes N° 71-Q, 1541-I, el Decreto N° 1613-SSP-1986, los Decretos Acuerdo N° 0047-MSyAS-2001 y 0038-MS-2002; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 71-Q establece que los profesionales universitarios comprendidos en dicha norma gozarán como remuneración hasta el ciento cincuenta por ciento (150%) por Zona Desfavorable, el que se aplicará sobre el básico del grado IX y X según corresponda, régimen común, según lo determine el reglamento.

Que el Decreto N° 1613-SSP-1986, modificado por los Decretos Acuerdo N° 0047-MSyAS-2001 y 0038-MS-2002, reglamenta el pago por Zona Desfavorable en virtud de lo establecido en la legislación mencionada ut supra.

Que el criterio fijado en los decretos antes citados, para determinar las Zonas Desfavorables y el consecuente porcentaje a percibir por los agentes que prestan servicios en dichas áreas, requiere ser modificado considerando la ubicación del Centro de Salud en el marco de una pauta de distancia relativa, lo que permite lograr una equidad al momento de remunerar al personal indicado precedentemente.

Que a tal fin resulta necesario, conveniente y oportuno comenzar a implementar para los agentes que ingresen al régimen instaurado por la Ley N° 71-Q el criterio de distancias relativas para el pago de Zona Desfavorable, sustituyendo progresivamente el instituido por el Decreto N° 1613-SSP-1986.

Que el Artículo 14° de la Ley de Presupuesto N° 1.541-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito laboral.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y la Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establécese que, a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de la presente norma legal, el personal profesional comprendido en la Carrera Asistencial, Preventiva y Sanitaria - Ley N° 71-Q- del Ministerio de Salud Pública, percibirá el porcentual por Zona Desfavorable (fijado por el Artículo 76°, inciso g) de la mencionada legislación) según la distancia en kilómetros que existe entre el kilómetro cero (0) de la Ciudad de San Juan y el lugar de asiento del Centro de Salud en el que el agente presta servicios conforme el siguiente detalle:

Zona	Distancia	%
A	Hasta 10,00 Km	0%
B	De 10,01 a 15,00 Km	10%
C	De 15,01 a 20,00 Km	20%
D	De 20,01 a 30,00 Km	35%
E	De 30,01 a 40,00 Km	50%
F	De 40,01 a 50,00 Km	70%
G	De 50,01 a 70,00 Km	90%
H	De 70,01 a 90,00 Km	115%
I	De 90,01 a 120,00 Km	140%
J	Más de 120,00 Km	150%



El importe del Suplemento resultará de aplicar los porcentuales antes determinados sobre el sueldo básico del grado IX o X, régimen común, según corresponda.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de la presente norma legal, dejar de aplicar a los agentes mencionados en el artículo 1° las disposiciones del Decreto N° 1613-SSP-1986 y sus modificatorias, Decretos Acuerdo N° 0047-MSyAS-2001 y 0038-MS-2002, excepto en lo relativo a lo establecido en el Artículo 3° del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Establécese que los agentes comprendidos bajo el régimen de la Ley N° 71-Q, que a la fecha del presente Decreto sean beneficiarios del suplemento por Zona Desfavorable según las disposiciones del Decreto N° 1613-SSP-1986 y sus modificatorias, continuarán percibiendo por dicho beneficio el porcentual establecido en esa norma, siendo absorbido en la medida de su concurrencia por el porcentual fijado en el Artículo 1°. No obstante ello, cuando dichos agentes dejen de prestar servicios en el Centro Sanitario por el cual están percibiendo el Suplemento según Decreto N° 1613-SSP-1986 y sus modificatorias y se les asignen funciones en un nuevo Centro de Salud, la liquidación por Zona Desfavorable pertinente se hará conforme a las prescripciones del Artículo 1° del presente Decreto, dejándoseles de liquidar el porcentual anterior.

ARTÍCULO 4°: Dispónese que por Resolución del Ministro de Salud Pública se establecerá la zona a la que pertenece el Centro de Salud según la distancia mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto, la cual será determinada por la Dirección de Geodesia y Catastro o repartición que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 5°: Establécese que los señores Jefes de las Zonas Sanitarias deberán presentar un listado de los Profesionales que cumplan tareas en forma desdoblada en Centros de Salud y actividades programadas en otros Centros, con sus respectivos horarios, frecuencias semanales y mensuales, para así poder determinar el porcentaje que le corresponda a cada uno en forma proporcional.

ARTÍCULO 6°: Dispónese incluir en los alcances del presente Decreto al personal regido por la Ley N° 71-Q que cumple funciones en los trailers con el porcentaje que corresponde a la zona que asista el mismo según Artículo 1°, no debiendo aplicarse el criterio establecido en el Artículo 3°.

ARTÍCULO 7°: Establécese que el Coordinador de Unidades Móviles Sanitarias, a los efectos de la liquidación del Suplemento Zona Desfavorable para los Profesionales que cumplen funciones en los trailers, será el responsable de certificar e informar los agentes que cumplan tareas en trailers, con sus respectivos horarios, frecuencias semanales y mensuales y zonas asistidas, para así poder determinar el porcentaje que le corresponda a cada uno en forma proporcional.

ARTÍCULO 8°: Autorízase a la Contaduría respectiva a liquidar lo establecido en el presente Decreto, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 9°: Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar los instrumentos legales que sean necesarios para la implementación de la presente norma.

ARTÍCULO 10°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

“ Dra. Silvia Alejandra Venerando - Ministro de Salud Pública

“ C.P.N. Roberto Gattoni - Ministro de Hacienda y Finanzas



DECRETO N° 1539 -MHF-
SAN JUAN, 03 de Septiembre de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 701-0037-2018, Registro de la Secretaría de la Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de Junio de 2016 se celebró entre la Provincia de Formosa y la Provincia de San Juan el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, el cual fue ratificado por Decreto N° 1760-MHF-2016 y aprobado por Ley N° 1545-A.

Que en el marco de la Cláusula Cuarta del Convenio ut supra mencionado, se celebró Acta Complementaria entre la Provincia de San Juan y la Provincia de Formosa, que fue ratificada por Decreto N° 0330-MHF-2017. En dicha Acta se solicitó a la Provincia de Formosa la cesión gratuita del uso del software SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SIARH) y SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS (SIGED).

Que por Decreto N° 1112-MHF-2018, se implementa el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SIARH), como único sistema informático de gestión de recursos humanos para los diferentes Organismos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.

Que la Ley 1116-A establece que además del cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley N° 793-A y su reglamentación, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que la autoridad de aplicación de la Ley N° 1116-A es el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan, a través de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que en virtud de la cantidad de organismos participantes, en el procedimiento de Contratos Administración de Servicios de Colaboración regido por la

Ley N° 793-A, resulta necesario implementar un sistema de gestión de información integral que contemple de manera completa la trazabilidad del procedimiento administrativo correspondiente.

Que el Decreto Acuerdo N° 0003-2017, reglamentario de la Ley de Ministerios N° 1101-A, otorga a la Secretaría de la Gestión Pública la función específica de coordinar las estrategias a desarrollar sobre tecnologías de la información y comunicación en la Administración Pública Provincial, tendiente a la Modernización del Estado.

Que dado que el Artículo 2° de la Ley N° 793-A, al establecer que el régimen creado por la mencionada legislación no implica la creación de una relación de empleo público, o una relación de principal y agente entre el Estado y el contratado, el Poder Ejecutivo no cuenta con un organismo específico que nuclea información relativa a este tipo de contratados.

Que la Ley N° 198-A crea la Dirección General de Personal, actual Dirección General de Recursos Humanos y Organización, con competencia específica en la administración de los recursos humanos de toda la Administración Pública de la Provincia.

Que atento a la función conferida por la norma antes mencionada a la referida Dirección de planificar, organizar, dirigir, controlar y coordinar el Sistema de Administración de Personal de la Provincia, la misma requiere contar con un registro de las personas contratadas, para de esta manera optimizar la asignación de funciones a los agentes que revisten la característica de planta permanente del Estado Provincial, detectar incompatibilidades y dimensionar la demanda de cobertura de cargos en las distintas áreas del mismo.

Que el presente instrumento legal dispone, que el único sistema informático de gestión de recursos humanos que regirá a partir de la fecha del mismo, será el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SIARH), como sistema integral de gestión y administración de personal de planta permanente que presta servicios en los diferentes



organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Que la Secretaría de la Gestión Pública, a través de la Dirección Provincial de Informática y la Dirección de Recursos Humanos y Organización, ha desarrollado un módulo de gestión de información que posibilita tanto informatizar el procedimiento de contratación de personas que presten servicios de colaboración como así también mantener un registro actualizado de contratados, ello en el marco del desarrollo del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SIARH).

Que a los efectos de la consecución de los objetivos propuestos, el sistema informático antes descripto debe ser utilizado en el procedimiento de contratación de personas regido por una normativa diferente a la estipulada en la Ley N° 793-A.

Que por las razones expuestas precedentemente, resulta necesario, conveniente y oportuno implementar el módulo de gestión de información de contratados del SIARH.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Establecer que el único sistema de gestión de información de Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que regirá a partir de la fecha del presente Decreto, será el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SIARH), a través del módulo respectivo creado para tal fin.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la Secretaría de la Gestión Pública será la responsable de la administración, mantenimiento, mejora y actualización tecnológica del SIARH. Será competencia de la Dirección de Recursos Humanos y Organización la administración del módulo de gestión de información de contratados, mientras que será competencia de la Dirección Provincial de Informática el mantenimiento, mejora y actualización tecnológica del mismo.

ARTÍCULO 3°: El módulo de gestión de información de Contratos Administración de Servicios de

Colaboración, será de aplicación obligatoria en la Administración Pública Provincial, debiendo cada una de los organismos intervinientes en la contratación de personas hacer las registraciones pertinentes en el Sistema.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Secretaría de la Gestión Pública a dictar todas aquellas normas complementarias para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°: Dejar sin efecto toda norma que establezca la implementación de otro tipo de sistema informático, para la gestión de información de Contratos Administración de Servicios de Colaboración distinto al SIARH.

ARTÍCULO 6°: Invitar a las Municipalidades, Organismos de la Constitución y a los otros Poderes del Estado, a adherir e implementar el módulo de gestión de información de contratados.

ARTÍCULO 7°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas

**DECRETO N° 1628 -MIYSP-
SAN JUAN, 19 de Septiembre de 2018.**

VISTO:

El expediente 500-000828-2018, Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Ley 128-A, el Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y el Decreto N° 2131-MIYSP-2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Obras Públicas, Ley 128-A, establece en su Art. 12° como principio general que todas las contrataciones que se realicen con sujeción a ella deberán formalizarse mediante Licitación Pública, estableciendo en el mismo dispositivo legal las causales de excepción.

Que el Inc. a) de la citada norma dispone que las contrataciones podrán hacerse por Licitación Privada, Concurso de Precios y Contratación Directa, cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda el tope que el Poder Ejecutivo fija anualmente.



Que el Decreto N° 2131-MIySP-2017, estableció en su Art. 1°, los montos máximos para Licitación Privada, Concurso de Precios y Contratación Directa.

Que el Decreto N° 3523-OSP-72, reglamentario de la Ley 128-A, en su Art. 12° Ap. 2 estableció los requisitos por los cuales se regirán la Licitación Privada y el Concurso de Precios, en cuanto en relación al procedimiento de Contratación Directa sólo dispuso que todas las excepciones previstas en el Artículo 12° de la Ley son susceptibles de contratarse directamente.

Que habiéndose fijado actualmente el monto máximo de Contratación Directa y siendo las obras públicas de menor cuantía de características especiales que ameritan ser contempladas, careciendo de procedimiento legislado al respecto, se hace imprescindible su reglamentación la que permitirá acelerar el procedimiento de contratación.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Letrada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Establécese el procedimiento para Contratación Directa en el marco del Art. 12° Inc. a), Ley 128-A, cuyo monto máximo será el establecido anualmente por el Poder Ejecutivo, el que se ajustará a los siguientes requisitos:

I. Inicio de Expediente: El área técnica de la repartición que inicie la obra debe solicitar autorización para realizar la contratación a la autoridad máxima de la misma. La nota debe mencionar la obra, monto en números y letras. Asimismo debe agregarse la memoria descriptiva de los trabajos a ejecutar, ubicación geográfica, registro fotográfico, cómputo y presupuesto, siendo obligatorio presentarlo en formato SIGOP.

II. Documentación del Contratista: Aceptado el presupuesto, el contratista deberá acompañar la siguiente documentación:

1. Copia D.N.I. para el caso de personas físicas o sociedades unipersonales o copia del contrato so-

cial inscripto en el R.P.C. para las personas jurídicas.

2. Constitución de domicilio especial y sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan.

3. Certificado de Cumplimiento Fiscal, con la inscripción en el rubro que ofrece.

4. Constancia de Inscripción en el Registro de Constructores.

5. Certificado de Destinatario de Pago.

6. Constancia de Inscripción en AFIP.

7. Declaración jurada de la empresa sobre la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra deuda de carácter previsional exigida por AFIP.

III. Contrato de Obra Pública: Para la Contratación Directa de obras, comprendidas en este Decreto, deberá adjuntarse con la documentación fiscal el modelo de Contrato de Obra el cual será confeccionado por el área peticionante y puesto a disposición del contratista.

IV. Garantía de Ejecución del Contrato: Previo a la firma del contrato, el contratista deberá constituir una garantía equivalente al cinco (5%) por ciento del monto del contrato, la cual podrá ser efectuada a través de pagarés avalado y aforado o seguro de caución expedido por compañía aseguradora que se constituya en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones contraídas por el contratista. Deberá ser hecha a favor del Ministerio y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de exclusión y división debiendo fijar domicilio especial en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiese corresponderle.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

“ Ing. Julio Ortiz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0760 -MG- 04-05-18

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir de la firma del presente Decreto, en cargos vacantes de Sub- Ayudante de Guardia del Escalafón Penitenciario Personal Subalterno, a los alumnos egresados en la Diplomatura en Seguridad Penitenciaria de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan:

EN EL ESCALAFÓN PENITENCIARIO PERSONAL SUB-ALTERNO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I N°	CARGO
BURGOA MUÑOZ, Facundo Emanuel	38.217.231	Sub-Ayte. de Guardia
CARRIZO MARQUES, Roció Tatiana	38.590.391	Sub-Ayte. de Guardia
GÓMEZ, Leonardo David	35.849.593	Sub-Ayte. de Guardia
LARA, Deolinda del Carmen	34.916.508	Sub-Ayte. de Guardia
MORALES MULET, Erika Janet	35.516.205	Sub-Ayte. de Guardia
SOSA FLORES, Flavia Noelia	38.590.435	Sub-Ayte. de Guardia
VEDIA, Ariel Dario	35 850.101	Sub-Ayte. de Guardia

DECRETO N° 1299 -ME- 01-08-18

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 91/100 (\$ 7.853,91.-), a favor del Sr. Roberto Adrián MOLINA LOYOLA, D.N.I. N° 26.204.478, en concepto de pago por los servicios prestados como Maestro de Especialidad: Música, con carácter Suplente, turno mañana, de la Escuela "Antonio de la Torre", dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el período comprendido entre el 15 de Noviembre y el 09 de Diciembre de 2010, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

DECRETO N° 1300 -ME- 01-08-18

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Uno con 88/100 (\$ 44.561,88.-), a favor de la Sra. Patricia Sonia LOBOS, D.N.I. N° 14.985.949, en concepto de pago por los servicios prestados como Preceptora (mujer) con carácter Suplente, turno mañana de la Escuela Agrotécnica "Dr. Manuel Bel-

grano", dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido entre el 22 de Octubre y el 04 de Diciembre de 2014, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

DECRETO N° 1301 -ME- 01-08-18

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 62/100 (\$ 5.292,62.-), a favor de la Sra. Stella Maris NARANJO, en concepto de pago por los servicios prestados como Profesora en tres (03) horas cátedra, con carácter Suplente, del espacio curricular Educación Artística: Teatro, en 2° año 6ª división, -Turno Mañana-, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido entre el 01 de Abril hasta el 21 de Mayo de 2016, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad - N° 55-I y lo expuesto en los considerandos que anteceden.



DECRETO N° 1302 -MSP- 01-08-18

ARTÍCULO 1°.-Reconocer, un gasto por la suma de pesos: Cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro con tres centavos (\$ 59.954,03), a favor de la Lic. Claudia Adriana CASTILLO, Cargo de: Personal Técnico- Ley N° 5525 (hoy Ley N° 1148-Q, y su modificatoria Ley N° 1308-Q) Enfermeras y Auxiliares Técnicos de la Medicina- Categoría 7-40hs. (a), Nivel Central en concepto de pago de guardias rotativas, con un porcentaje del 66%, cumplidas en el Servicio de Traumatología durante los meses de Diciembre del año 2011, Febrero a Junio, Agosto a Noviembre del año 2012, Marzo a Mayo y Julio del año 2013, de acuerdo en lo vertido en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 1303 -MSP- 01-08-18

ARTÍCULO 1°- Justificar, las inasistencias incurridas desde el día 06 al 09 de Febrero del año 2018, por haber asistido al "11th Annual Congress of the European Association of Haemophilia and Allied Disorders", realizado en Madrid -España, a la Dra. María Virginia CANÓNICO, DNI N° 18.206.688, actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Jefe de Clínica - Grado VII-36hs. Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 1255 -ME- 18-07-18

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: Dieciocho Mil Ciento Sesenta y Uno con 44/100 (\$ 18.161,44.-), a favor de la Sra. Mónica Liana ORTÍZ, D.N.I. N° 22.118.524, en concepto de pago por los servicios prestados como Maestra de Grado, con carácter Suplente, de la Escuela "Pedro de Márquez", dependiente de la Dirección de Edu-

cación Primaria, durante los días 14, 17 al 21, 25 al 28 y 31 de Marzo, 01, 03, 04, 07 al 11, 14 al 16, 21 al 25, 28 al 30 de Abril y del 05 al 07 de Mayo de 2014, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

DECRETO N° 1256 -ME- 18-07-18

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 75/100 (\$ 27.803,75.-), a favor de la Sra. Claudia Mabel CARRIZO, D.N.I. N° 14.991.202, en concepto de pago de diferencia de haberes entre los cargos de Maestro de Nivel Inicial con carácter Titular y Director con carácter Suplente, -Turno Mañana-, de la Escuela de Nivel Inicial N° 52, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el periodo comprendido entre el 23 de Junio hasta el 27 de Agosto de 2016, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I y lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1257 -ME- 18-07-18

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: Cincuenta y Seis Mil Trescientos Uno con 77/100 (\$ 56.301,77.-), a favor de la Sra. Patricia Verónica CASTAÑEDA, D.N.I. N° 22.744.694, en concepto de pago por los servicios prestados como Directora - Organizadora del Equipo Móvil Docente, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, durante el periodo comprendido entre el 15 de Febrero y el 03 de Agosto de 2016, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.



DECRETO N° 1258 -MSP- 18-07-18

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 2665-MSP-18, debidamente legalizada perteneciente al Ministerio de Salud Pública, de fecha 11 de Junio de 2018, a través de la cual se determina a partir del 12 de Junio de 2018, la Composición de la Comisión Administradora del Fondo Solidario Hospitalario que representará al Estado Provincial, dictada por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, la que forma parte integrante del presente Decreto

DECRETO N° 1259 -MG- 18-07-18

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 249.000,00) a favor del señor Hugo Federico DE BERNARDO por la contratación del grupo musical "VIRUS" que actuó en la vigilia de la conmemoración del Día Nacional de la Memoria Por la Verdad y la Justicia, realizado el día 23 de Marzo de 2.018 . atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

DECRETO N° 1275 -MG- 30-07-18

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN celebrado en fecha 13 de Julio de 2018, por el Ministerio de Gobierno representado por el Sr. Ministro de Gobierno Dr. Emilio Javier BAISTROCCHI, con la refrenda del señor Gobernador de la Provincia Dr. Sergio UÑAC, y el Tiro Federal Argentino, representado por su Presidente Dr. Antonio DE LA TORRE (h) y que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1276 30-07-18

ARTÍCULO 1°: Designar a partir de la firma del presente Decreto, en cargos vacantes de Oficial Sub-Adjudutor del Escalafón Penitenciario Personal Superior, a los alumnos egresados en la Tecnicatura en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan:

EN EL ESCALAFÓN PENITENCIARIO PERSONAL SUPERIOR

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
MANRIQUE SORIA, Carlos Javier	DNI N° 38.590.323
SÁNCHEZ QUIROGA, Iván Emanuel	DNI N° 39.183.630
ABALLAY, Ana Paula	DNI N° 39.009.663
CÓRDOBA MAZA, Kevin Emmanuel	DNI N° 39.995.654
CORNEJO MOLINA, Cristian Andrés	DNI N° 38.462.282

DECRETO N° 1277 -MHF- 30-07-18

ARTÍCULO 1°: Ingresar como "FONDOS DE TERCEROS", en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), transferida a la Provincia de San Juan en cumplimiento de la Resolución N° 323/18 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, acreditada el día 25/06/18 en la Cuenta del Banco San Juan S.A.

ARTÍCULO 2°: Afectar la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) para la Municipalidad de Santa Lucía.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Fondos y Valores de Contaduría General de la Provincia a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria, con imputación contable a "FONDOS DE TERCEROS".



NOTIFICACIONES

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Expediente N° 501-003263-2009, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 4980-IPV-2018**, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Revocar la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: **CASA 12 - MANZANA C - B° 22 DE ABRIL - 98 VIV. - DPTO. RIVADAVIA**, a nombre de **HECTOR MANUEL FERNÁNDEZ, M.I. N° 24.091.002 (FALLECIDO)** y **MARÍA DE LOS ÁNGELES DOMINGUEZ, M.I. N° 31.643.114**, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 3414-IPV-2009, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** INTIMAR a la Sra. **MARÍA DE LOS ÁNGELES DOMINGUEZ, M.I. N° 31.643.114** y/o a **TODO OCUPANTE** de la vivienda identificada en el Artículo 1° de la presente, a que en el plazo de **DIEZ (10) días hábiles** a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este I.P.V., bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3°, 4 y 5°.-** De forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.045 Octubre 22-23. \$ 590.-

NOTIFICACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: **NOTIFICA** que en el Expte. N° 501-005750-2006 del registro

del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado **Resolución N° 4905-IPV-18**, la que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Disponer el Cambio de Registro de Titularidad de la vivienda oportunamente Adjudicada en Venta e identificada como: **MANZANA O - CASA 5 - BARRIO PRESIDENTE KIRCHNER - 156 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO ALBARDÓN**, a favor de la Sra. **BEATRIZ DEL ROSARIO PARADA, M.I. N° 22.014.274**, excluyendo al Sr. **ELICEO HORACIO MOLINA, M.I. N° 11.850.227**, del grupo familiar beneficiario, quedando modificada en su parte pertinente, la Resolución N° 2497-IPV-09, de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos de la presente. **Arts. 2°, 3° y 4°.-** De forma.-

Queda usted fehacientemente notificado

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.046 Octubre 22-23. \$ 370.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 31 de Octubre de 2018 a las 11:00 hs.**, en las instalaciones de la empresa **MENIN CONSTRUCCIONES** de Oscar del Socorro Menin, con domicilio constituido en calle República del Líbano N° 4112 -O- Dpto. Rawson, para la actividad: Empresa Constructora Vial, peticionada por la mencionada empresa, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, que se tramita bajo el registro Ex-



pediente N° 1204-0674-2008, según lo establece la legislación ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L, Artículo 4°, Inciso 2°) y Art. 6° su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97, Art. 12°).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información rela-

cionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs..-

El orden del día de la citada Audiencia Pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la Empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

N° 63.111 Octubre 22/24. \$ 1.350.-

RESOLUCIONES

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE

RESOLUCIÓN N° 3549

VISTO: La Resolución N° 3060/17 de esta Fiscalía General de la Corte, la Nota presentada por los Sres. Fiscales de Cámara en fecha 3 de Octubre de 2018, y lo normado por el Art. 11 Inc. 10 ss. y cc. de la Ley N° 633 – E- Orgánica del Ministerio Público.

Y CONSIDERANDO: Que mediante la resolución referenciada se estableció el orden de turnos y competencia de las Fiscalías de Cámara actualmente en funcionamiento.

Que en razón del fallecimiento del Sr. Fiscal de Cámara N° 3, Dr. Gustavo Enrique Manini, y ante el cúmulo de Debates fijados en las tres Salas de Juicio de la Cámara en lo Penal y Correccional, se torna necesario redistribuir la competencia asignada a las Fiscalías de Cámara, de modo tal de hacer más efectiva la prestación del servicio.

POR ELLO el Fiscal General de la Corte **RESUELVE:**

PRIMERO: Establecer competencia en el Fuero Penal y respecto a las materias a que se refieren los Arts. 86 y 87 ss y cc. del Código Procesal Penal (Ley N° 754 - O) comprendiendo, asimismo, lo concerniente a la Ejecución de la pena (Art. 607 ss. y cc. del C.P.P.) a las Fiscalías N° 1, 2 y 4, y distribuidas del siguiente modo:

A) Fiscalía de Cámara N° 1: En causas que radiquen por ante la Sala III de la Cámara en lo Criminal y Correccional.

B) Fiscalía de Cámara N° 2: En causas que radiquen por ante la Sala II de la Cámara en lo Criminal y Correccional.

C) Fiscalía de Cámara N° 4: En causas que radiquen por ante la Sala I de la Cámara en lo Criminal y Correccional.

SEGUNDO: Establecer competencia en el Fuero Penal y respecto a las materias a que se refieren los Arts. 88 y 89 ss y cc. del Código de Procedimiento Penal (Ley N° 754 - O) a las Fiscalías de Cámara N° 1, 2 y 4, y distribuidas del siguiente modo:

A) Fiscalía de Cámara N° 1: En causas que radiquen por ante la Sala III de la Cámara en lo Criminal y Correccional.



B) Fiscalía de Cámara N° 2: En causas que radiquen por ante la Sala II de la Cámara en lo Criminal y Correccional.

C) Fiscalía de Cámara N° 4: En causas que radiquen por ante la Sala I de la Cámara en lo Criminal y Correccional.

TERCERO: Establecer competencia por ante las Salas I de la Cámara del Trabajo y Cámara de Paz Letrada a la Fiscalía de Cámara N° 1.

CUARTO: Establecer competencia por ante las Sala II de la Cámara del Trabajo y Sala IV de la Cámara Civil, Comercial y Minería a la Fiscalía de Cámara N° 2.

QUINTO: Establecer competencia por ante las Sala I, II y III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minería a la Fiscalía de Cámara N° 4.

SEXTO: Establecer que la intervención de los Fiscales, según las competencias atribuidas es al momento de la vigencia de la presente, sin perjuicio de la subrogancia establecida por Resolución N° 3540/18 de Fiscalía General.

SÉPTIMO: Dejar constancia que estas disposiciones se han tomado en consenso con los titulares de las Fiscalías de Cámara teniendo en cuenta la mejor prestación del servicio, quienes firman la presente.

OCTAVO: Disponer que la presente resolución entrará en vigencia a partir del día 16 de octubre de 2018.

NOVENO: Por Secretaría procédase a comunicar a la Corte de Justicia, con expreso pedido de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Notifíquese. Cumplido archívese.

Fdo: Dr. Eduardo Quattropani

Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dr. Pablo Yacante

Secretario

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 05 DE OCTUBRE DE 2018.

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE DE JUSTICIA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 3549

ORGANISMO	COMPETENCIA	SALAS
FISCALÍA DE CÁMARA N° 1 Dr. José Eduardo Mallea	Juicios (Arts. 86, 87, ss. y cc. C.P.P.) Recursos (Arts. 88, 89, ss. y cc. C.P.P.)	• Sala III de la Ca. en lo Penal y Correccional. • Sala I de la Ca. del Trabajo • Cámara de Paz Letrada
FISCALÍA DE CÁMARA N° 2 Dra. Leticia Ferrón de Rago	Juicios (Arts. 86, 87, ss. y cc. C.P.P.) Recursos (Arts. 88, 89, ss. y cc. C.P.P.)	• Sala II de la Ca. en lo Penal y Correccional. • Sala II de la Ca. del Trabajo • Sala IV de la Ca. Civil, Com. y Minería.
FISCALÍA DE CÁMARA N° 3 Vacante		
FISCALÍA DE CÁMARA N° 4 Dra. Marcela Torres	Juicios (Arts. 86, 87, ss. y cc. C.P.P.) Recursos (Arts. 88, 89, ss. y cc. C.P.P.)	• Sala I de la Ca. en lo Penal y Correccional. • Salas I, II y III de la Ca. Civil, Com. y Minería.

N° 3310 Octubre 22. Eximido.-



LICITACIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/18

OBJETO: CONTRATACIÓN DE INTERNET.-
DÍA Y HORA DE APERTURA: **30/10/18 A LAS 9:30 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000 (SON DOS MIL PESOS).-

PARA PARTICIPAR DEBERÁ RETIRAR PLIEGO POR LA OFICINA LICITACIONES Y COMPRAS, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30 HS. (3er PISO, LEG. PROVINCIAL, AV. LIBERTADOR Y LAS HERAS) PRESENTANDO EL COMPROBANTE DEL DEPÓSITO BANCARIO DE LA COMPRA DEL PLIEGO.-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9:30 hs. DEL DÍA 30/10/2018.-
CONSULTAS DE PLIEGOS: DPTO. LICITACIONES Y COMPRAS, (3er PISO), Y/O EN NUESTRO SITIO WEB

www.diputadossanjuan.gob.ar

Cta. Cte. 15.041 Octubre 22-23. \$ 300.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2471

Objeto: MONITOREO Y CONTROL PLANTA PORTABLE O.S.S.E. MARQUESADO, DPTO. RIVADAVIA.-

Presupuesto Oficial: \$ 5.733.884,00.-

APERTURA: **29 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 09:00 HS.-**

En casa Central de OSSE, Sitio en Av. Ignacio de la Roza 272 (O) Capital, San Juan.-

Plazo de Ejecución de Obra: 90 DÍAS CORRIDOS.-
Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar).-

Consulta Varias: En Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000, Int. 051-053.-

Cta. Cte. 15.042 Octubre 22-23. \$ 265.-

MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-MG-18

EXPEDIENTE N° 200-0884-18

RESOLUCIÓN N° 0761-MG-18

APERTURA: **Lunes 29 de Octubre de 2018.-**

HORA: **10:00 horas.-**

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, IGNACIO DE LA ROZA 136 (E) 1° PISO, CAPITAL.-

OBJETO: Adquisición de muebles destinados a la Dirección y Subdirección de Regularización y Consolidación Dominial con fondos presupuestario del Ministerio de Gobierno.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, CENTRO CÍVICO 3° PISO, NÚCLEO 8, CAPITAL, DE 08 A 12 HS.-

Cta. Cte. 15.043 Octubre 22-23. \$ 250.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Pública N° 61/18, Expte. 1300-791-18, fijase para el **día 01 de Noviembre de 2018, a las 09,00 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleo 6, para la Adquisición de Un Tanque Regador de 20.000 litros, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 1229-SEAyDS-18** fechada el día 03 de Octubre de 2018.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 61/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso, Cuerpo Central, Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 61/2018 se recibirán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 15.044 Octubre 22-23. \$ 600.-

CONVOCATORIAS

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Departamento de Hidráulica – CONVOCATORIA A ELECCIONES DE COMISIONES DE REGANTES Y/O ENCARGADOS DE CANAL Y RAMOS, PERÍODO 2018-2020 Por Resolución del CONSEJO del Departamento de Hidráulica, Acta N° 3.093, punto 2º), de fecha 15 de Agosto de 2018, CONVOCADA, conforme a lo establecido por los Arts.: 20º (Inc. rr), 59º, 70º y 73º de la Ley 13-A y Ley 190 L del Código de Aguas de la Provincia de San Juan – a todos los concesionarios de agua pública (riego: agrícola, industrial, hidroenergético, minero, recreativo, abastecimientos de poblaciones, todas con derecho a voto para el **día 28 DE OCTUBRE DE 2018, en horario de 08hs. a 12hs.**, a fin de elegir miembros titulares y suplentes que integrarán las comisiones de regantes y/o encargados de: Canales, Ramos y Pozos Oficiales, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación aprobada por Acta N° 682, punto 3º) y Acta N° 1140, punto 78º): Departamento de Hidráulica de la Provincia de San Juan.-

Fdo: Ing. Maximiliano Rodolfo Delgado Daneri
Director del Departamento de Hidráulica
Presidente del CONSEJO

Cta. Cte. 14.990 Octubre 05/26. \$ 4.770.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL DIRECTORIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA SAN JUAN S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día **6 de Noviembre de 2018 a las 12 hs.** en el primer llamado y a las **13 hs.** en el se-



gundo llamado, en el domicilio de la sede social de Rivadavia 574 Este de la Ciudad de San Juan, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta junto al Presidente;
- 2) Consideración y Resolución sobre la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, sobre el ejercicio cerrado el 31-05-18;
- 3) Consideración y Resolución sobre la Gestión del Directorio y su Remuneración.
- 4) Consideración y resolución sobre el destino de las utilidades por el ejercicio cerrado el 31-05-18.
- 5) Elección de Autoridades para un nuevo período, por vencimiento del mandato de las actuales autoridades.-

Fdo: Cayetano Berenguer - Presidente

Resonancia Magnética San Juan S.A.

Nº 63.483 Octubre 16/22. \$ 1.140.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El **Juzgado Civil, IIIº Nominación**, cita y emplaza por quince días hábiles, a todos aquellos que se consideren con derecho, **en autos Nº 167.234, caratulados: "VERA QUINTEROS, ROCÍO GUADALUPE - S/Rectificación de Partida (cambio de nombre)"**, para que puedan formular oposición a la petición de rectificación de partida por cambio de nombre EVAN VERA por SELENA NICOL VERA, D.N.I. Nº 55.623.858, como así también el pedido de rectificación de partida - por cambio de género MASCULINO por FEMENINO. El Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente providencia: "San Juan, 10 de Octubre de 2018... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de

dos meses el pedido de rectificación de partida-por cambio de nombre EVAN VERA por SELENA NICOL VERA, D.N.I. Nº 55.623.858, como así también el pedido de rectificación de partida - por cambio de género masculino por femenino, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho para que en el plazo de quince días hábiles computados desde la fecha de la última publicación se presenten en este proceso y formulen oposición a dicho pedido.-

Fdo: Dr. Luis César Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

Nº 3352 Octubre 22. Eximido.-

EDICTO

El **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24**, Secretaría Nº 48 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de la Ciudad de Buenos Aires (TE. Nº 4813-0061), comunica por cinco días en los **autos "PERTENECER SRL - S/QUIEBRA" (Exp. 24333/2017), CUIT 30-70812690-6**, que el 21/9/18 se ha decretado la presente quiebra. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 10/12/18 ante el Síndico designado Carelli-Matozzi contadores Públicos, con domicilio constituido en Maipú 631 P. 2 "C" / "D", Capital Federal, fijándose "el plazo para la presentación del informe previsto por el Art. 35 de la Ley 24.522 el 27/2/19 y el referido por el Art. 39 de la ley citada para el 16/4/19. La audiencia de explicaciones se celebrará el día 10/4/19 a las 11:00 hs en la sala de audiencias del Tribunal. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquel, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.-Buenos Aires, 5 de Octubre de 2018.- Fdo: Paula Marino - Secretaria Nº 3309 Octubre 19/25. Eximido.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en autos N° 4938, caratulados: "RAÍCES S.A. - PEDIDO DE QUIEBRA POR ALTERNATIVAS ENERGÉTICAS S.A. - HOY CONCURSO PREVENTIVO", dictó la siguiente resolución: San Juan, 28 de Septiembre de 2018...- RESUELVO: I) Declarar la quiebra indirecta de RAÍCES S.A., CUIT N° 30-70078699-0... IV) Disponer que deberá actuar en la presente Quiebra la sindicatura designada oportunamente en el Concurso Preventivo. V) Ordenar que la fallida y terceros entreguen al síndico los bienes de aquella... VI) Ordenar a la fallida que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 de la ley 24.522 que no hubiera efectuado, e intimarla a que en el término de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y toda documentación relacionada con la contabilidad... VII) Decretar la prohibición de efectuar pagos a la fallida con la advertencia de que los que se hagan serán ineficaces... X) Ordenar la realización de bienes de la fallida. XI) Rija el Art. 202 de la L.C.Q. Fíjase fecha para que Sindicatura presente el recálculo de los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, para el día 15 de Noviembre de 2018. Fíjase el 4 de Febrero de 2019 para que sindicatura presente el Informe General conf. Art. 39 LCQ...- Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez; Analía Petrella, Secretaria. Sindicatura designada: Estudio Parra, Pérez, Herrera; oficina en calle Fray Mamerto Esquiú 207 Oeste, Capital, San Juan, y atención los días Lunes y Miércoles de 18 a 20:00 horas.- El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días (Art. 273, Inc. 8vo y 89 Ley 24.522).- Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 3351 Octubre 18/24. Eximido.-

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría N° 41, a cargo de la Dra. Andrea Rey, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos "Stop San Juan S.A. S/Quiebra" (Expte. 8057/1996), comunica por cinco días que en fecha 04 de Junio de

2018, se decretó la quiebra de Top San Juan S.A., CUIT 30-62048462-4, en la que interviene el Cdr. Guillermo Gustavo Onitcanschi, con domicilio en Arenales 3057, piso 8 "A", CABA, horario de atención: Lunes a Viernes de 15 a 18 hs.. Fecha para insinuar las acreencias y presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 22 de Febrero de 2019; presentación del informe individual el 09 de Abril de 2019 (Art. 35 y 202 LCQ) y presentación del informe general el 23 de Mayo de 2019. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LCQ 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Buenos Aires, Veinticuatro de Septiembre de 2018. Germán Paez Castañeda, Juez. Andrea Rey, Secretaria.

N° 3308 Octubre 17/23. Eximido.-

REMATES**EDICTO**

Orden Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería, autos 112.289, "MONTIVEROS, MARIA ANDREA y Otra C/VARGAS, RUBEN CARLOS - Ord.", martillero Juan Aguilera, en Santiago del Estero 646 Sur, Capital, el día 31/10/2018 a las 11,30 hs, Rematará: a base libre, dinero de contado, mejor postor, más comisión martillero 10%, los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al demandado Sr. Rubén Carlos Vargas, en el sucesorio autos N° 141.044, caratulados "CARATULADOS CARRIZO, ROSA Y VARGAS, JOSE - Sucesorio", que tramitan ante el Quinto Juzgado Civil. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y diario local. Consultas: Martillero o Secretaría del Juzgado.- Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 63.572 Octubre 22. \$ 160.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del **Primer Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 23.342, "**COSECO S.A. - S/I. DIRECTORIO**", se ordena la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Acta de Asamblea a Gral. Ordinaria de fecha 04/06/2018 designación de directorio de COSECO S.A., CUIT 30-60972417-6. Directorio: Presidente: Sr. Horacio César Turcato, CUIT 20-13107118-4; Director Suplente: Juan Cruz Turcato, CUIT N° 20-32447678-5.- San Juan, 19 Octubre 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 63.570 Octubre 22. \$ 100.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 22.836, caratulados "**VIRGEN DE URKUPIÑA S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: Carrizo, Víctor Eduardo DNI N° 22.997.804, CUIT 20-22.997.804-8, argentino, de profesión Instructor en Equipos Pesados de Alta Montaña, nacido el 14 de Noviembre de 1972, casado, con domicilio en calle Proyectada 13 (Oeste), Mza Q, Lote 12, B° Olivares de Natania, Rivadavia y Sra. Miriam Laura Zambon, DNI N° 25.402.250, CUIT 27-25.402.250-6, argentina, de profesión Ama de Casa, nacida el 08 de Agosto de 1976, casada, con domicilio en calle Proyectada 13 (oeste), Mza Q, Lote 12, B° Olivares de Natania, Rivadavia. Fecha de Constitución: 25 de Julio de 2018, Actas Complementarias 21 de Agosto de 2018 y 01 de Octubre de 2018. Denominación: Virgen de Urukupíña S.A.S.. Domicilio: Proyectada 13 oeste, Mza Q, Lote

12, Barrio Olivares de Natania. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuaria, avícola, ganadera, pesquera, tamberas, y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales y Educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversores, financieras y de fideicomiso; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud, y (i) transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender, y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de relaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiere concurso y/o ahorro público. Capital Social: Veinte Mil Pesos (\$ 20.000). Administración: Administrador Titular: Carrizo, Víctor Eduardo DNI N° 22.997.804, CUIT 20-22.997.804-8; Administrador Suplente: Miriam Laura Zambon, DNI N° 25.402.250, CUIT 27-25.402.250-6.- San Juan, 17 de Octubre de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 63.581 Octubre 22. \$ 640.-



POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Ciudad de Jáchal, en autos N° 38.257, “GARCIA, ESTELA DEL CARMEN - S/Posesión Veinteañal”, se ha dictado la siguiente resolución : San Juan, Jáchal, 03 de Julio de 2018. AUTOS:... VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicio de terceros, que la Sra. ESTELA DEL CARMEN GARCÍA, DNI N° 4.491.147, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 22 de Junio de 1999 (Art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994), que se encuentra ubicado en calle San Martín N° 833 de la ciudad de Jáchal, Departamento de Jáchal, Provincia de San Juan, con Inscripción de Dominio al N° 112, F° 112, T° 18 de Jáchal, Año 1956, individualizado según N.C. N° 18-60-450250, cuyos límites y medidas según Plano de Mensura N° 18-5425-13 (Expte. N° 709-1808-G-13), son al NORTE: Parcela N.C. N° 18-60450260, mide puntos 1-2 12,39 mts; al SUR: Con calle San Martín, mide puntos 3-4 12,29 mts; al ESTE: Con parcela N.C. N° 18-60-440250, mide puntos 2-3 16,94 mts. y al OESTE: Con parcela N.C. N° 18-60-450240, mide puntos 1-4 17,29 mts; encerrando una Superficie según Mensura de 209,72 m2. II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre de la actora, Sra. ESTELA DEL CARMEN GARCÍA, DNI N° 4.491.147 en el Registro Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publicar edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia. Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese.- Protocolícese, Agréguese Copia Autorizada en Autos. Notifíquese.- Fdo: Dr. Hugo M. Quiroga, Juez Subrogante. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 63.534 Octubre 19-22. \$ 880.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Ciudad de Jáchal, en autos N° 38.984, “VERAGUA, HUGO MARIO Y ACIAR, RAMONA DEL ROSARIO - S/Posesión Veinteañal”, se ha dictado la siguiente resolución: San Juan, Jáchal, 04 de septiembre de 2018. AUTOS:... VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicio de terceros, que los Sres. HUGO MARIO VERAGUA, L.E. N° 8.327.196 y la Sra. RAMONA DEL ROSARIO ACIAR, DNI N° 10.634.999, han adquirido por usucapión, desde el día 03 de Mayo de 1998 (Art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994); el dominio del inmueble objeto de la presente causa, que se encuentra ubicado en calle Aberastain N° 286, Departamento de Jáchal, Provincia de San Juan, Inscripción de Dominio al T° 36 N° y F° 2 de Jáchal, Año 1977, individualizado según N.C. 1860-714243, cuyos límites y medidas según Plano de Mensura N° 18-5609-14, son al NORTE: Parcela N.C. N° 1860721241, mide puntos 1-2 30,35 mts; al SUR: Con parcela N.C. N° 1860-703242, mide puntos 3-4 28,664 mts; al ESTE: Con parcela N.C. N° 1860-704251, mide puntos 2-3 11,06 mts. y al OESTE: Con calle Aberastain, mide puntos 4-1 11,20 mts. y encerrando una Superficie según Mensura de 326,23 m2.- II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre de los actores, Sres. HUGO MARIO VERAGUA, L.E. N° 8.327.196 y la Sra. RAMONA DEL ROSARIO ACIAR, DNI N° 10.634.999 en el Registro Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publicar edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia.

Protocolícese, Agréguese Copia Autorizada en Autos. Notifíquese.- Fdo: Dr. Hugo M. Quiroga, Juez Subrogante. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 63.535 Octubre 19-22. \$ 900.-



SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MONTERO, MARÍA NÉLIDA (D.N.I. 792.037) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.747, caratulados "MONTERO, MARÍA NÉLIDA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y. C.N.).- San Juan, 18 de Octubre de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.577 Octubre 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DURAN, RAMONA PETRONA (D.N.I. 8.062.652) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.478, caratulados "DURAN, RAMONA PETRONA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y. C.N.).- San Juan, 8 de Octubre de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.583 Octubre 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARINERO, ALFREDO (D.N.I. 3.158.202) a estar en derecho en el

plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.580, caratulados "MARINERO, ALFREDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y. C.N.).- San Juan, 18 de Octubre de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.585 Octubre 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FABREGAS, EDGARDO RAMON (D.N.I. 6.766.984) y FABREGAS, EDGARDO RAMON (D.N.I. 6.766.984) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 123.070, caratulados "FABREGAS, EDGARDO RAMON - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y. C.N.).- San Juan, 18 de Octubre de 2018. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 63.587 Octubre 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO TEODOSIO ZARATE, JUANA DE JESÚS BRIZUELA DE ZARATE y ANGELICA ROSARIO ZARATE, **en autos N° 167.575, caratulados "ZÁRATE, HIGINIO TEODOSIO, BRIZUELA DE ZARATE, JUANA**



DE JESÚS Y ZARATE, ANGELICA ROSARIO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 3 de Octubre de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.569 Octubre 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDRÉS GARRO y MATILDE ELENA MORALES, **en autos N° 166.050, caratulados "GARRO, JUAN ANDRÉS Y MORALES, MATILDE ELENA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.-

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 12 de Septiembre de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.578 Octubre 22/24. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 165.200, caratulados "BUSTOS, MARÍA EUSTAQUIA Y QUIROZ, JULIO HUMBERTO - S/Sucesorio

(Conex. Expte. N° 84.998)", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de BUSTOS, MARÍA ESUTAQUIA Y QUIROZ, JULIO HUMBERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Octubre de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-
N° 63.590 Octubre 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BOERO, CRISTIAN ROSARIO D.N.I. 38.462.667 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.690, caratulados "BOERO, CRISTIAN ROSARIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 17 de Octubre de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 63.564 Octubre 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARCÍA, GINES D.N.I. 6.738.647 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.386, caratulados "GARCÍA, GINES - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 4 de Octubre de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 63.579 Octubre 22/24. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 40.931, "**CLAVEL, RAQUEL MYRIAM - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante MYRIAM RAQUEL CLAVEL, D.N.I. N° 13.541.505. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- Fdo: Dra. Silvia B. Rodríguez, Juez Subrogante. Jáchal, San Juan, 18 de Octubre de 2018. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 63.592 Octubre 22/24. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 40.942, "**BÁEZ, YSIDORO EFRE - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante YSIDORO EFRE BÁEZ, D.N.I. N° 6.766.506. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- Jáchal, San Juan, 18 de Octubre de 2018. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 63.591 Octubre 22/24. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Segundo Juzgado de Familia**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MURCIANO, en autos N° 10.739-C, caratulados "**MIGUEL MURCIANO - S/Sucesorio**". Fecho, publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho al bien dejado por la misma para que dentro de treinta

días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárase en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- Fdo: Dr. Almirón Gustavo Enrique, Juez. San Juan, 10 de Octubre de 2018. Dra. María Victoria Ferreyra, Firma Autorizada.-

N° 63.567 Octubre 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OLGA MARÍA NAVEDA, en autos N° 18.566, caratulados: "**NAVEDA, OLGA MARÍA - S/Proceso Sucesorio**". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 12 de Octubre de 2018.- Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Firma Autorizada.-

N° 63.575 Octubre 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 23.332-B, caratulados: "**GÓMEZ, HÉCTOR OSVALDO - S/Sucesorio**", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 10 de octubre de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).-

Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada. Dra. Marcela María Carrasco Firma Autorizada.-

N° 63.565 Octubre 22/24. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LIMA DE MARTÍNEZ, ROSALVA, MARTÍNEZ, ELEODORO y MARTÍNEZ, ELIODORO HORACIO en autos N° 167.400, caratulados "LIMA DE MARTÍNEZ, ROSALVA, MARTÍNEZ, ELEODORO y MARTÍNEZ, ELIODORO HORACIO - S/Sucesorio". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 18 de Octubre de 2018. Dr. Mario Ignacio Díaz, Actuuario.-

N° 63.580 Octubre 22. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. ALBARRACÍN, CELIA SUSANA D.N.I. N° 5.282.192 en autos N° 167.149, caratulados: "ALBARRACÍN, CELIA SUSANA - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 12 de Octubre de 2018. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 63.586 Octubre 22. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. TELLO, PEDRO ALBERTO D.N.I. N° 6.767.903 y CORTEZ, BERTA DEL ROSARIO D.N.I. N° 3.789.064, en autos N° 109.889, caratulados: "TELLO, PEDRO ALBERTO Y CORTEZ, BERTA DEL ROSARIO -

S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de Octubre de 2018. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 63.588 Octubre 22. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de INOSENIO GONZÁLEZ, D.N.I. 3.138.483 Y MARQUESA DÍAZ, D.N.I. 8.088.431 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 165.811, caratulados "GONZÁLEZ, INOSENIO Y DÍAZ, MARQUESA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren al ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 17 de Octubre de 2018. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 63.584 Octubre 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ORO, LUIS SEGUNDO (D.N.I. 7.943.148) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 166.624, caratulados "ORO, LUIS SEGUNDO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 10 de Agosto de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.554 Octubre 19/23. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FLORES, ROGELIO (D.N.I. 7.807.602) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.634, caratulados "FLORES, ROGELIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 17 de Octubre de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.558 Octubre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 167.882, caratulados "ORTIZ, PEDRO ENRIQUE Y PEDRAZA, JUSTINA NOELIA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. PEDRO ENRIQUE ORTIZ y la Sra. JUSTINA NOELIA PEDRAZA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 17 de Octubre de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 63.538 Octubre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 167.456, caratulados "OCHOA ESQUIBEL, FILOMENA VIDNIER - S/Sucesorio (Conex. Exp. 151.685)", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de OCHOA ESQUIBEL, FILOMENA VIDNIER. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 12 de Octubre de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 63.552 Octubre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 149.190, caratulados "VARGAS, MERCEDES GLADYS Y MATUS, JULIO FRANKLIN - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VARGAS, MERCEDES GLADYS Y MATUS, JULIO FRANKLIN. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 26 de Septiembre de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 63.548 Octubre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos de SANTOS DEL CARMEN SORIA, **en autos N° 13.289, caratulados: "SORIA, SANTOS DEL CARMEN - S/Sucesión Testamentaria"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de Agosto de 2016.- Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. María Julieta Victoria, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 63.547 Octubre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO HIDALGO, **en autos N° 21.653, caratulados: "HIDALGO, CARLOS ERNESTO - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 17 de Agosto de 2018.- Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 63.533 Octubre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMILIA ASENCION HERRERA, DNI N° 8.080.410 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.267, cara-**



tulados "HERRERA, EMILIA ASENCION - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 106.648)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 12 de Octubre de 2018. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-
N° 63.519 Octubre 18/22. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 166.128, caratulados "CASTRO DÍAZ, BEATRIZ CORINA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CASTRO DÍAZ, BEATRIZ CORINA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 13 de Septiembre de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-
N° 63.531 Octubre 18/22. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 167.918, caratulados "ADARVEZ, MARÍA DEL CARMEN - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN ADARVEZ. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 12 de Octubre de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-
N° 63.520 Octubre 18/22. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 167.310, caratulados "QUIROGA, ANTONIO OVIDIO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30

días a herederos y acreedores de QUIROGA, ANTONIO OVIDIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 1 de Octubre de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-
N° 63.512 Octubre 18/22. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FELIX MARTÍN VARGAS, D.N.I. M6.753.159 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 164.957, caratulados "VARGAS, FELIX MARTÍN - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).-San Juan, 27 de Septiembre de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-
N° 63.516 Octubre 18/22. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE SEPTIEMBRE DE 2018	
Publicaciones.....	\$ 99.278,00
Impresiones.....	\$ 285.972,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 8.300,00
Total.....	\$ 393.550,00

RECAUDACIÓN DIARIA	
Publicaciones.....	\$ 3.330,00
Impresiones.....	\$ --
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 340,00
Total.....	\$ 3.670,00

19-10-18